

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.838

LEY 3838

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3838

ARTÍCULO 1°. Declarase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Ley 1.227, Art. 4°, inciso "e", al Lago del Parque General Paz sito en la intersección de las avenidas Crisólogo Larralde y General Paz del barrio de Saavedra. Artículo 2°. - El Poder Ejecutivo señalizará con cartelería ilustrativa sobre la actividad biológica que se desarrolle en la laguna.



VEREDICTA LEYES

Ley 3838. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).